

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00099-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **NIDIA YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y como vinculado **YEISON ANDRÉS AYALA CASTILLO**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	NIDIA YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ
Apoderado Demandante:	PEDRO SIMÓN GARROTE BECERRA
Rep. Legal POSITIVA:	PAOLA SANTISTEBAN OSORIO
Apoderada POSITIVA:	EDWAR CAMILO HURTADO BOHORQUEZ
Vinculado:	YEISON ANDRÉS AYALA CASTILLO
Representante Vinculado:	JINETH ROCIO CASTILLO DUARTE
Apoderado Vinculado:	MARCO TULIO CINTURA AREVALO

Se Reconoce y Tiene al Dr EDWAR CAMILO HURTADO BOHORQUEZ como apoderado sustituto de POSITIVA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL C.P.T y de la S.S

CONCILIACIÓN: Dada la naturaleza de lo debatido, advierte el despacho que no es procedente la conciliación como mecanismo alternativo de solución de la controversia.

Las partes quedan notificadas en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportarla, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

CON RELACIÓN A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Se declaran probados los hechos 1, 5 y 6 de la demanda, los cuales han sido admitidos por la accionada en la réplica.

CON RELACIÓN A YEISON ANDRÉS AYALA CASTILLO Se declaran probados los hechos 1, 2, 5 y 6 de la demanda, los cuales han sido admitidos por la accionada en la réplica.

El litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de:

- ✓ NELCY FABIOLA CASTILLO MORENO
- ✓ LUZ YENY RINCON GALINDO
- ✓ PEDRO ESTEBAN HERNÁNDEZ DUARTE

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA POSTIVA: DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes dentro del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la aquí demandante.

RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO: Como quiera que las señoras NELCY FABIOLA CASTILLO MORENO y LUZ YENY RINCON GALINDO comparecerán como testigos, en el caso de no asistencia, se realizarán las valoraciones correspondientes respecto de las declaraciones extra juicio

A INSTANCIA DEL VINCULADO YEISON ANDRÉS AYALA: DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes dentro del expediente.

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de:

- ✓ BETY DUARTE QUICAZAN
- ✓ FELIX CASTILLO ZAMBRANO
- ✓ ARAMINTA ZAMBRANO TORRES
- ✓ LUZ HERMINIA ARANGO
- ✓ ISLENY BALLESTEROS VASQUEZ

Para los fines pertinentes se decreta como prueba documental, las allegadas por la parte demandante a título de prueba sobreviniente

AUTO

Citase a las partes para el día **25 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art.80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/17125061>

Las partes quedan legalmente notificadas en Estrados

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cc91c845-f9a6-4e49-ba3b-41f2df8581b6?vcpubtoken=e4c3cbc9-5c43-4853-9a37-ab72d3837eb5>

SAD

00:15:47

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6407f5b8de987b4a50abfab346b90138cd46e454e5ef562d0dc95b75f247485b**

Documento generado en 20/02/2023 06:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>